



# Resolución Directoral

N° 391-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de noviembre del 2021



**VISTO:**

El Memorando N° 010-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/SS, Informe Técnico N° 749-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP relacionado al encargo de funciones del Área de Servicio Social del Hospital General de Jaén, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, en el marco de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud;



Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;



Que, en otros fines la entidad prestadora de servicios de salud, es promover las acciones que garanticen la atención de los pacientes, la especialización de los servicios; así como la mejora del manejo administrativo y asistencial, y de esa manera promover la participación del personal a su cargo para la realización de dichas acciones y lograr los objetivos de desarrollo institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, faculta a los funcionarios públicos encargar funciones de las diferentes oficinas, Departamentos, Áreas, Servicios, Programas y otros; estableciendo los procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado;

Que, el artículo 23°, 25° y 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala: *“los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales, los funcionarios y servidores desempeñan funciones asignadas”*. La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; asimismo, se aprueba vía resolución, lo que guarda relación con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-dnp, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP.



# Resolución Directoral

N° 391-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 25 de noviembre del 2021

En ese sentido; mediante el documento del visto, se autoriza encargar las funciones de responsable del Área de Servicio Social del Hospital General Jaén, a la profesional que se citará en la parte resolutive del acto resolutive, en tanto que la titular encargada hará uso de su derecho al descanso físico (vacaciones);

Por tanto, contando con la aprobación de la Unidad de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, las funciones de Jefe del Área de Servicio Social del Hospital General de Jaén; a la Lic. T.S. Gledis Ríos de Castillo; desde el 22 de noviembre del 2021 al 06 de diciembre de 2021, que retorna la Lic. T.S. María del Carmen Jiménez Espinoza, quien viene haciendo uso de su descanso físico vacacional; recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que ejercerá en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GRC  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
*Diana Mercedes Bolívar Joo*  
Diana Mercedes Bolívar Joo  
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 15404  
DIRECTORA EJECUTIVA